



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2009-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha Diecisiete de Junio del 2009, el pedido formulado por los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Barranca Antenor Bravo Godoy, José Bustamante Salazar, Richard Solís Rodríguez, Rosa Carrascal Torres y José Quineche Arteaga sobre el Convenio de Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento bajo el ámbito de la EPS SEMAPA Barranca S.A.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los Señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Barranca Antenor Bravo Godoy, José Bustamante Salazar, Richard Solís Rodríguez, Rosa Carrascal Torres y José Quineche Arteaga después de haber tomado conocimiento de la propuesta de convenio presentada por el Ministerio de Vivienda a través de la Dirección Nacional de Saneamiento, proponen que el Convenio "Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento bajo el ámbito de la EPS SEMAPA Barranca S.A.", se ponga a conocimiento de la opinión pública para sus aportes y sugerencias, en el ánimo de promover la participación de la población en la decisión del mejoramiento de un servicio básico elemental.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- PONER en conocimiento de la opinión pública el inicio del Proceso de Dialogo y Consulta sobre el Convenio "Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Saneamiento bajo el ámbito de la EPS SEMAPA Barranca S.A.", presentada por el Ministerio de Vivienda a través de la Dirección Nacional de Saneamiento para sus aportes y sugerencias, en el ánimo de promover la participación de la población.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Alta Dirección de la EPS SEMAPA Barranca S.A continuar las acciones necesarias para mejorar la eficiencia y eficacia del servicio de agua y alcantarillado.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR información a las Entidades Prestadoras de Servicios donde el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a ejecutado Convenios de Gerencia para la implementación de operadores, a fin de evaluar su rendimiento.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Orientación al Usuario la difusión del presente Acuerdo de Concejo, debiendo efectuar lo especificado en el Art. 1°.

ARTICULO 5°.- FIJAR en 90 días calendarios el plazo para el Proceso de Dialogo y Consulta.

Dado en la Casa Municipal a los Dieciocho días del mes de Junio del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Daniel Villen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe